

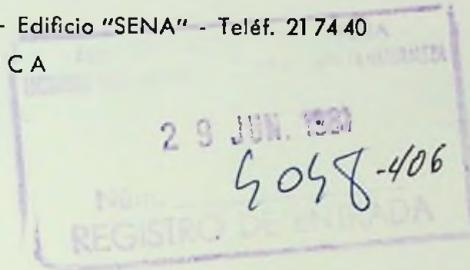


O. - PM / 1-81

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO. NA.)

**JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES**

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40  
PALMA DE MALLORCA



Expediente de OCUPACION DE TERRENOS para INSTALACION DE UN MOLINO DE PIENSO

Peticionario: PRESIDENTE DE LA CAMARA AGRARIA LOCAL  
residente en LLORET DE VISTA ALEGRE

Nombre del Monte , . . . . .	COMUNA DE LLORITO
Nº del Catálogo . . . . .	4
Pertenencia . . . . .	PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE.
Término municipal . . . . .	LLORET DE VISTA ALEGRE (Isla de Mallorca)
Provincia . . . . .	BALEARES

1981



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO. NA.)

**JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES**

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40  
PALMA DE MALLORCA

Expediente de OCUPACION DE TERRENOS para INSTALACION DE UN MOLINO DE PIENSO

Peticionario: PRESIDENTE DE LA CAMARA AGRARIA LOCAL  
residente en LLORET DE VISTA ALEGRE

Nombre del Monte , . . . . .	COMUNA DE LLORITO
Nº del Catálogo . . . . .	4
Pertenencia . . . . .	PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE.
Término municipal . . . . .	LLORET DE VISTA ALEGRE (Isla de Mallorca)
Provincia . . . . .	BALEARES

1981

*Condición anulada por otras su causas*

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO. NA.)**

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Telef. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA **R/MG**

Su Ref.:

ASUNTO:

**Condiciones a la Ocupación solicitada por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre, en el Monte n.º 4 de U.P.**

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, lo que sigue:

"En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 170 del Reglamento de Montes, se adjuntan "condiciones" propuestas por esta Jefatura a la ocupación de terrenos, solicitada por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre, en el Monte n.º 4 de U.P. denominada "Comuna de Llorito" y al objeto de determinar una superficie de 1.955 m/2 para instalación de un molino de piensos, almacén y solar de aparcamiento de vehículos; con el ruego de que me devuelva un ejemplar de los que se acompañan, firmado, fechado y sellado al "Ex cipi" y posterior remisión duplicada de certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria municipal.

Las condiciones son las siguientes:

1ª.- Se autoriza a la "Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre" la ocupación de una superficie de 1.955 m/2 en el Monte n.º 4 de U.P. denominado Comuna de Llorito, con destino a la instalación de un Molino de piensos y cuya ubicación localiza el adjunto plano que se acompaña.

2ª.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de tercero y no faculta por sí sólo para ejecutar obras en zonas de servidumbre de carreteras ó caminos, cauces, vías pecuarias, por lo que habrá de obtener para realizarlas la necesaria autorización de los Organismos respectivos competentes.

3ª.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente para la superficie/ que figura en el Acta de Entrega, que se levantará a tal efecto oportunamente y los terrenos afectados no podrán ser utilizados más que para los fines solicitados, quedando anulada la misma si se variase su destino o al cesar el uso ó explotación para la que se concedió.

4ª.- El adjudicatario efectuará a su costa el amojonamiento o la señalización de la parcela objeto de la autorización y lo comunicará al Servicio Provincial del ICONA, que ordenará la práctica de la operación de entrega a efectuar/ por el personal afecto al mismo con asistencia de representación municipal, levantándose la correspondiente acta, requisito indispensable para la validez de la autorización.

5ª.- No se impedirá el paso a través de la zona afectada con motivo de trabajos, construcciones, aprovechamientos, vigilancia o servidumbre y en general/ la realización autorizada no será nunca obstáculo, para la ejecución de cualquier mejora del Monte.

6ª.- El concesionario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencias en las obras, negligencia del personal a su servicio, ó otras circunstancias a él imputables, se ocasionen al fundo, personas, ganados, e casas/ directa ó indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.



7º.- Toda ampliación deberá solicitarse con la antelación suficiente al Servicio Provincial del ICMA, no pudiéndose hacer ampliación alguna, si/ así procediere hasta tanto no se expida la oportuna autorización.

8º.- La autorización que se contempla se regirá además por cuantas disposiciones general regulan en la actualidad las operaciones o servicios en Montes de Utilidad Pública y por todas aquellas que se dicten en/ el futuro, concernientes a la infracción, vigilancia y seguridad del Mon/ te; quedando obligado de una manera estricta, al cumplimiento de las dis/ posiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios y ocupaci/ onamiento la Ley 81/1.968, de 5 de diciembre sobre incendios forestales y - su Reglamento aprobado por Decreto 3769/1.972 de 23 de diciembre.

9º.- Dada la finalidad de interés local y por tratarse de zona despro/ vista de arbolado, así como lo manifestado por el Ayuntamiento de Lloret/ de Vista Alegre, entidad propietaria del Monte, no se propone con/ un algi no de ocupación.

10º.- Esta autorización no puede ser traspasada a ninguna otra persona/ ni entidad, en ningún caso.

11º.- Anualmente por personal del Servicio Provincial del ICMA, podrá/ girarse visita de inspección comprobándose los límites de la autorización y cumplimiento de las condiciones fijadas a la misma.

12º.- La ocupación será por 30 años.

13º.- La presente autorización caducará por:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario
- b) Ceser el uso para lo que se concedió
- c) Utilización para destino distinto del que se fundamenta en otorga/ miento.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Palma de Mallorca, 12 de Mayo de 1.981  
EL ENCARGADO Jefe,



A DEVOLVER A LA JEFATURA:

RECIBI,  
Lloret de Vista Alegre



Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de LLORET DE VISTA ALEGRE.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO. NA)**

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "Sena" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA R/MG

Su Ref.:

ASUNTO Ocupación de terrenos en el Monte "COMUNA DE LLORITO" n.º 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, de Propios del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre y sito en su término municipal.  
Peticionario: Presidente de la Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre.  
Objeto: Instalación de un molino de pienso.

Ilmo. Sr.:

Cumplimentadas en todas sus partes lo que determina los artículos 169 y 170 del Vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1.962 de 22 de febrero, como consecuencia de la solicitud presentada a esta Jefatura por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre, a través del Ayuntamiento en solicitud de ocupación de terrenos en el Monte n.º 4 de U.P. y con destino a la instalación de un molino de piensos se acompañan los siguientes documentos:

1.º.- Oficio del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre adjuntando instancia de la Cámara Agraria Local y planos y certificación del Pleno prestando conformidad previa a la ocupación solicitada.

2.º.- Acta de reconocimiento y confrontación sobre el terreno determinativa de la superficie puramente indispensable a la ocupación a los fines pretendidos.

3.º.- duplicado plano general del monte a escala 2.500 con indicación de la superficie a ocupar.

4.º.- Certificación del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre acreditativa del acuerdo tomado en sesión y relativa al plazo de ocupación y carácter gratuito.

5.º.- Condiciones propuestas por esta Jefatura a la ocupación solicitada.

6.º.- Conformidad del Ayuntamiento a las mismas.

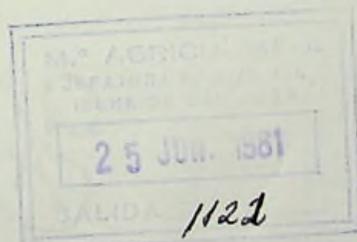
Por todo lo anteriormente expuesto, esta Jefatura tiene el honor de informar a V.I. favorablemente la ocupación, con arreglo a las condiciones propuestas por esta Jefatura.

No obstante V.I. acordará.

Dios guarde a V.I. muchos años  
Palma de Mallorca, 22 de Junio de 1.981

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Mas.



Ilmo. Sr.: Director del  
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.  
(Subdirección General de Recursos en Régimen Especial)  
SECCION DE GRAVAMENES Y OCUPACIONES.--

M A D R I D

20 de Agosto 1.980

Sr. ALCALDE, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
DE LLORET DE VISTA ALEGRE

El Pleno de esta Cámara Agraria Local, en sesión celebrada el pasado día 13 de agosto del presente, entre otras cosas se planteó el problema del Molino de Piensos.

El Molino Triturador de Piensos, propiedad de esta Cámara, nos plantea varios problemas; molestias por el ruido y polvo que causa a los vecinos colindantes, y amenaza de ruina del local y no ser propiedad de esta Cámara para repararlo.

Se consideró que el molino hoy presta un servicio al vecindario y que por tal motivo no debe retirarse.

Entre varias soluciones, se acordó por unanimidad, pedir a este Ayuntamiento, solicitara a ICONA, (si así lo aprueba y le considera oportuno y provechoso para la vecindad), nos cediera una parcela de terreno en la comuna, donde crea sea menos perjudicada la misma, pero a ser posible cerca de un transformador o red eléctrica, suficiente para la edificación de un local para la instalación del molino, y para que sirviera para guardar las máquinas que vaya adquiriendo esta Cámara, u otras funciones en beneficio de agricultor.

Aprobada ya una subvención, solicitada por esta Cámara a la Conselleria de Agricultura para la compra de una Máquina para el tratamiento de frutales, cultivos y malas hierbas, esta Cámara en breve dispondrá de ella, en que estará a disposición de todos los agricultores de esta localidad.

Considerando esta Cámara, en que se deben prestar mutua ayuda con el Ayuntamiento en lo que sea para bien del pueblo, también la ponemos a vuestra disposición, en lo que os pueda ser útil, principalmente contra el tratamiento contra la hierbas de los caminos para conservar su limpieza. Como también tenemos ya escrito dirigido al Servicio de Defensa contra Plagas, para que nos informe de productos que pueda subvencionarnos.

En espera de que esta petición será atendida con agrado por este Ayuntamiento por tratarse para un bien y servicio al vecindario una vez más poniendonos a vuestra disposición en lo que podamos servir, os saluda atentamente.

EL PRESIDENTE



Pedro Rosella



# Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre

(BALEARES)

Núm 43

Ilmo. Sr.

Adjunto le remito instancia de la Cámara Agraria Local, relativa a la cesión del terreno en la 3a. ana para instalación de un molino triturador de piensos, planes de ello y certificación del acuerdo del plenario, todo ello por duplicado, por si tiene a bien iniciar los trámites oportunos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Lloret de A.A. a 5 de marzo de 1.981.

El Alcalde,



Ilmo. Sr. Jefe Provincial de I.CO.NA. en Baleares.

PALMA DE MAJORCA

FRANCISCO MANTORELL MASSON, Secretario del Ayuntamiento de Llorot de Vista Alegre, Provincia de Baleares.

CERTIFICADO: Que en la Sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de febrero de 1.931, se adoptó entre otras, el siguiente acuerdo:

Examinada por los Sres. Concejales asistentes a la sesión, que constituyen el total del número legal de miembros de la Corporación, la solicitud de la Cámara Agraria Local de Llorot de Vista Alegre, de fecha 20 de Agosto de 1.930, con los planos que posteriormente adjuntó dicha cámara, relativa a la cesión por parte del Ayuntamiento, previa solicitud al I. CO. MA., de una parcela de terreno en la Comuna, donde crea ser menos perjudicada la misma, pero a ser posible como de un transformador o red eléctrica, de una extensión aproximada de 200 metros cuadrados, con objeto de la edificación de un local para la instalación de un molino triturador de piensos y para que sirviera para guardar las máquinas que vaya adquiriendo esta Cámara u otras funciones en beneficio del agricultor, se acuerda por unanimidad:

1º.- Acceder en principio a la solicitud por la Cámara Agraria Local de Llorot de Vista Alegre, en el sentido de cederle el uso de una parcela de terreno de 200 metros cuadrados, sita en Sa Comuna, en el lado derecho de la Carretera de Algaida a Sincu, y lindante con el Camino Son Bauló, al objeto de que por la Cámara se construya un local para la instalación de un molino triturador de piensos y que sirva para guardar las máquinas que vaya adquiriendo esta Cámara, todo ello para el beneficio de los agricultores de este municipio.

2º.- Dicha cesión de uso queda condicionada a la aprobación por parte de I. CO. MA., debiendo ser cumplidas todas aquellas condiciones que por este Organismo, al Ministerio de Agricultura, o que vengan impuestas por la normativa vigente, tanto en lo que se refiere a la forma, contenido, duración o cualquier otra.

3º.- Iniciar el oportuno expediente con relación a la Delegación Provincial de I. CO. MA. del mismo, y cumplimiento de los demás trámites establecidos legalmente.

Y para que conste, libro la presente de orden y con el Vº Eº del Sr. Alcalde, en Llorot de Vista Alegre a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y una.

Vº Bº

El Alcalde,





Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre

BALEARES

Núm. 76

Adjunto tengo el gusto de remitirle, duplicada certificación del acuerdo adoptado en Sesión plenaria de este Ayuntamiento, relativa a la concesión por un periodo de 30 años, solicitada en el Monte de U.P nº 4 "Comuna de Llorito" por la Cámara Agraria Local.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Lloret de Vista Alegre a 15 de abril de 1.981.

El Alcalde,



Sr. Subjefe Provincial de I.CO.NA.-

PALMA DE MALLORCA

FRANCISCO MANTORELL MASSOT, Secretario del Ayuntamiento de Llorét de Vista Alegre, Provincia de Baleares.

CERTIFICO: Que en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 3 de los corrientes por el Pleno de este Ayuntamiento, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"En relación al acuerdo de esta Corporación en Sesión de 6 de febrero próximo pasado, sobre cesión de uso de una parcela de terreno en Sa Comuna a la Cámara Agraria Local, para instalación de un molino triturador de piensos, se acuerda por unanimidad: Se concede con carácter gratuito y periodo de 30 años, la cesión solicitada en el Monte de U.P. nº 4 "Comuna de Llorito" y de la pertenencia de Propios de este Ayuntamiento, por la Cámara Agraria Local de Llorét de V.A., por ser de interés local".

Y para que así conste, libro la presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Llorét de Vista Alegre a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Vº Bº  
El Alcalde,



R/MG

Ocupación en Monte nº 4 de U.P.

Con esta fecha digo al Sr. Presidente de la Cámara Agraria local, lo que sigue:

" El próximo martes día 17 de los corrientes, se procederá a inspeccionar la zona del Monte Comuna de Llorito nº 4 de U.P., que pretende ocupar la Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre a efectos de, instalar un molino de pienso.

Lo que comunico a Ud. para que a las 10 horas de su mañana, espere la llegada del Ayudante/ Sr. Montaner en el lugar de la ocupación."

Lo que traslado a Ud. para que nombre Comisión Municipal, que asista y firme las actas reglamentari

Palma de Mallorca, 12 de Marzo de 1.981

EL SUBJEJE PROVINCIAL,

Fdo.: José Ignacio de Cisneros.

Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de LLORET DE V. ALEGRE  
Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de LLORET DE VISTA ALEGRE

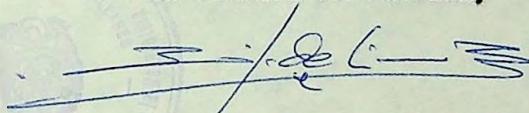
M.º AGRICULTURA JEFEATONA PROVINCIAL ISOLA DE BALEARES
13 MAR. 1981
SALIDA..... 459.....

R/MG

Ocupación en Monte nº 4 de U.P.

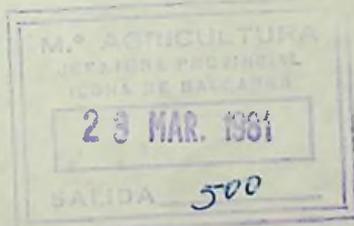
Le recuerdo la remisión a esta Jefatura de duplicada certificación, del acuerdo adoptado en sesión plenaria municipal y relativo a que se conceda con carácter gratuito y periodo de 30 años, la ocupación solicitada en el Monte nº 4 de U.P. "Comuna de Llorito" y de la pertenencia de Propios de ese Ayuntamiento, por la Cámara Local Agraria de Lloret de Vista Alegre por ser de interés local; - sin cuyo requisito no se podrá tramitar el expediente.

Dios guarde a Ud. muchos años  
Palma de Mallorca, 20 de Marzo de 1.981  
EL SUBJEFE PROVINCIAL,



Fdo.: José Ignacio de Cisneros.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre





Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre

BALEARES



Núm. 116

Ilmo. Sr.

Adjunto remito a V.I. certificación del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de los corrientes, relativa a las Condiciones a la Ocupación solicitada por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre, en el Monte nº 4 de U.P. así como ejemplar de dichas condiciones debidamente sellado y firmado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Lloret de V.A. a 11 de junio de 1.981.

El Alcalde,



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de I.CO.NA.

PALMA DE MALLORCA



**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)**

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA **R/AG**

Su Ref.:

ASUNTO:

**Condiciones a la ocupación solicitada por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Llorit de Vista Alegre, en el Monte n.º 4 de U.P.**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 179 del Reglamento de Montes, se adjuntan "condiciones" propuestas por esta Jefatura a la ocupación de terrenos, solicitada por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Llorit de Vista Alegre, en el Monte n.º 4 de U.P. denominada "Canales de Llorit" y al objeto de determinar una superficie de 1.955 m<sup>2</sup> para instalación de un molino de puentes, almacen y solar de aparcamiento de vehículos; con el sujeción de que me devuelva un ejemplar de los que se acompañan, firmado, fechado y sellado al "Reg. de Montes" y posterior resolución duplicada de certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria municipal.

Las condiciones son las siguientes:

1.ª.- Se autoriza a la "Cámara Agraria Local de Llorit de Vista Alegre" la ocupación de una superficie de 1.955 m<sup>2</sup> en el Monte n.º 4 de U.P. denominada "Canales de Llorit", con destino a la instalación de un molino de puentes y cuya ubicación localiza el adjunto plano que se acompaña.

2.ª.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de tercero y no facultativa por sí sola para ejecutar obras de servidumbre de carreteras ó caminos, canales, vías pecuarias, por lo que habrá de obtener para realizarlas la necesaria autorización de los Organismos respectivos competentes.

3.ª.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente para la superficie que figura en el acta de entrega, que se levantará a tal efecto oportunamente y los terrenos afectados no podrán ser utilizados más que para las fines solicitados, quedando anulada la misma si se variase su destino o al cesar el uso ó explotación para la que se concedió.

4.ª.- El adjudicatario efectuará a su costo el saneamiento o la consolidación de la parcela objeto de la autorización y lo comunicará al Servicio Provincial del I.CO.NA., que ordenará la práctica de la operación de entrega a efectuar por el personal afectado al mismo con asistencia de representación municipal, levantándose la correspondiente acta, requisito indispensable para la validez de la autorización.

5.ª.- No se impedirá el paso a través de la zona afectada con motivo de trabajos, construcciones, aprovechamientos, vigilancia e servidumbre y en general, la realización autorizada no será nunca obstáculo, para la ejecución de cualquier trabajo del Monte.

6.ª.- El concesionario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencias en las obras, negligencia del personal a su servicio, ó otras circunstancias a él imputables, se ocasionen al fondo, personas, ganados, o cosas, directa ó indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

7º.- Toda ampliación deberá solicitarse con la antelación suficiente al Servicio Provincial del ICONA, no pudiéndose hacer ampliación alguna, si/ así procediere hasta tanto no se expida la oportuna autorización.

8º.- La autorización que se contempla se regirá además por cuantas disposiciones general regulan en la actualidad las operaciones o servicios en Montes de Utilidad Pública y por todas aquellas que se dictan en/ el futuro, concernientes a la infracción, vigilancia y seguridad del Monte; quedando obligado de una manera estricta, al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la provención y extinción de incendios y especialmente la Ley 81/1.968, de 5 de diciembre sobre incendios forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 3769/1.972 de 23 de diciembre.

9º.- Dada la finalidad de interés local y por tratarse de zona desprovista de arbolado, así como lo manifestado por el Ayuntamiento de Lloret/ do Vista Alegre, cantidad propietaria del Monte, no se propone canon alguno de ocupación.

10º.- Esta autorización no puede ser traspasada a ninguna otra persona/ ni entidad, en ningún caso.

11º.- Anualmente por personal del Servicio Provincial del ICONA, podrá/ girarse visita de inspección comprobándose los límites de la autorización y cumplimiento de las condiciones fijadas a la misma.

12º.- La ocupación será por 30 años.

13º.- La presente autorización caducará por:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario
- b) Cessar el uso para lo que se concedió
- c) Utilización para destino distinto del que se fundamentó su otorgamiento.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Palma de Mallorca, 12 de Mayo de 1.981  
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Mateo Castelló Mas.

RECIBI EL ORIGINAL.-

Lloret de Vista Alegre a 19 de  
Mayo de 1.981.-

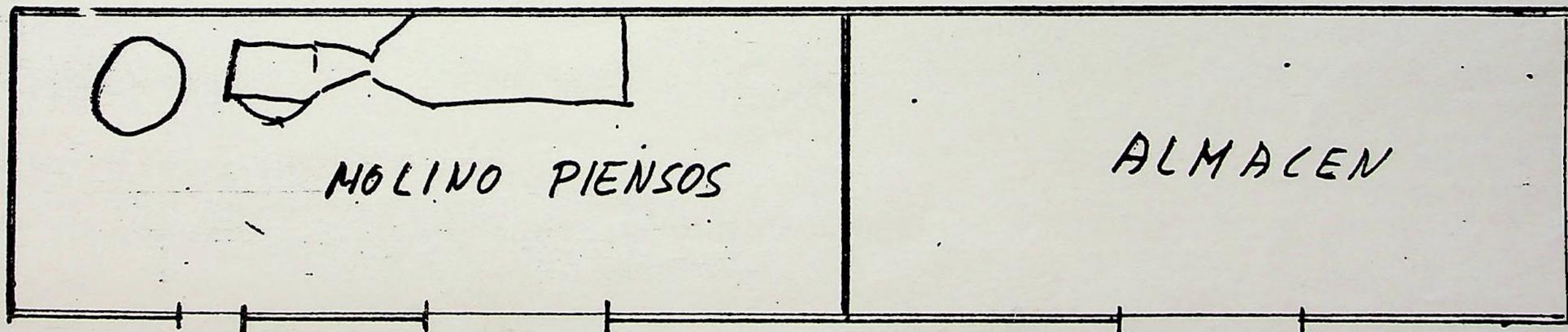
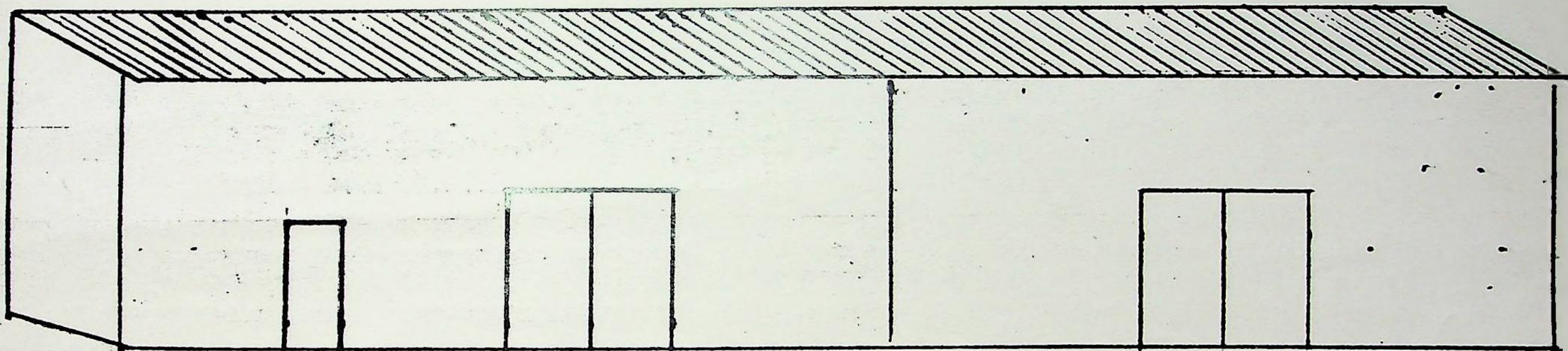
Firmado ilegible, rubricado.-  
hay un sello ovalado color violeta  
en el que se lee Ayuntamiento de  
Lloret de Vista Alegre.-

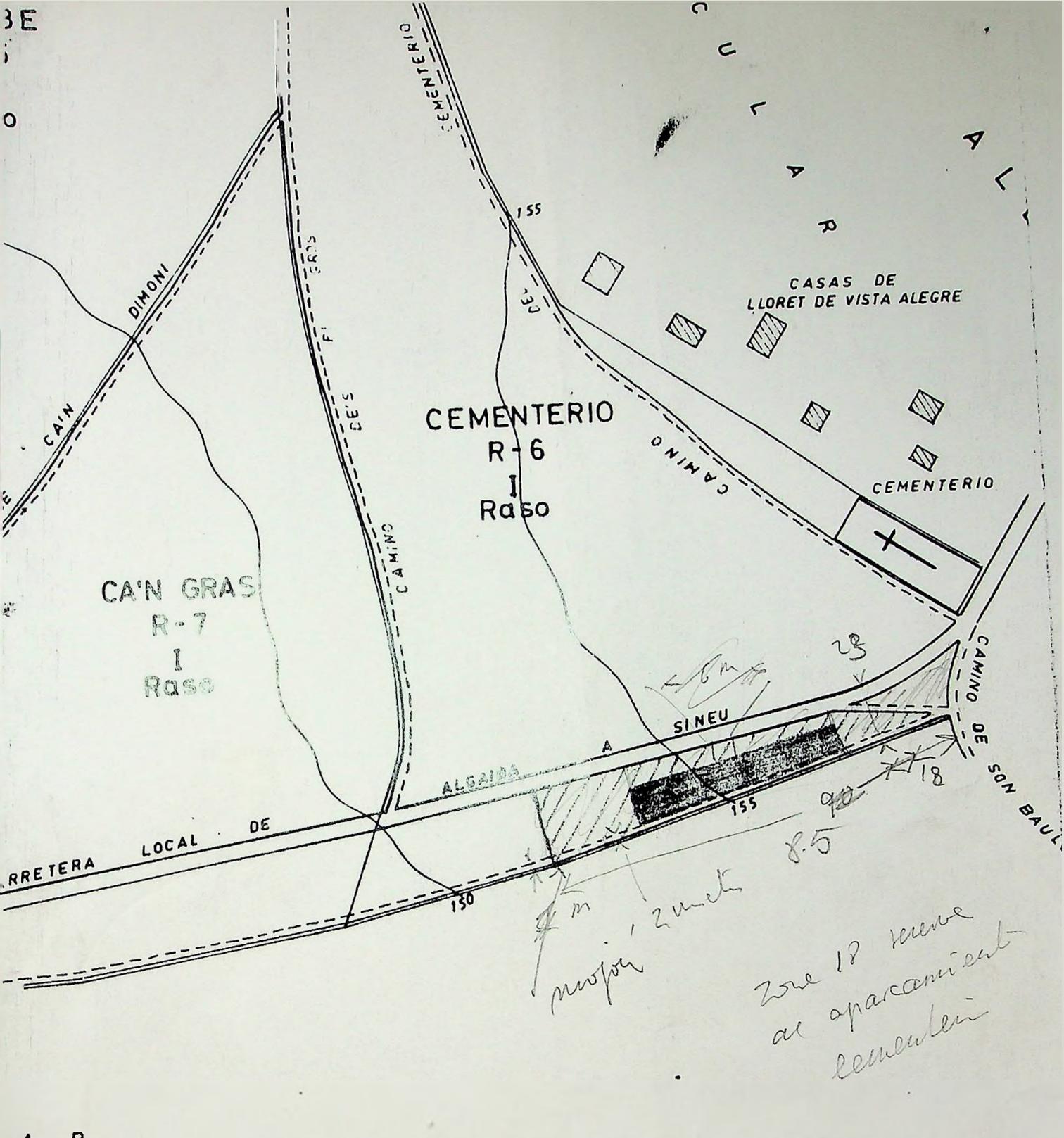
ES COPIA  
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Mas.



PROYECTO A CONSTRUIR POR LA CAMARA  
AGRARIA DE LLORET PARA INSTALACION DEL MOLINO DE  
PIENSOS Y ALMACEN PARA SERVICIO DE LOS AGRICULTORES

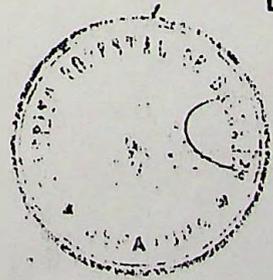




A R

A L E G R E

Vº. Bº.  
EL INGENIE



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
JEFATURA PROVINCIAL del I.C.O.N.A. de BALEARES

# PLANO GENERAL

MONTE Nº 4 de U.P. - COMUNA DE LLORITO  
DEL AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

ESCALA 1:2.500



SINEU

> Superficie a ocupar = 1.955 m<sup>2</sup>

PALMA DE MALLORCA

Vº Bº  
DEL INGENIERO JEFE

EL INGENIERO



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO. NA)**

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "Sena" - Telef. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA R/MG

Su Ref.:

ASUNTO Ocupación de terrenos en el Monte "COMUNA DE LLORITO" n.º 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, de Propios del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre y sito en su término municipal.  
 Peticionario: Presidente de la Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre.  
 Objeto: Instalación de un molino de pienso.

Ilmo. Sr.:

Cumplimentadas en todas sus partes lo que determina los artículos 169 y -- 170 del Vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1.962 de 22 de febrero, como consecuencia de la solicitud presentada a esta Jefatura por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre, a través del Ayuntamiento en solicitud de ocupación de terrenos en el Monte n.º 4 de U.P. y con destino a la instalación de un molino de piensos se acompañan los siguientes documentos:

- 1.º.- Oficio del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre adjuntando instancia de la Cámara Agraria Local y planos y certificación del Pleno prestando conformidad previa a la ocupación solicitada.
- 2.º.- Acta de reconocimiento y confrontación sobre el terreno determinativa de la superficie puramente indispensable a la ocupación a los fines pretendidos.
- 3.º.- duplicado plano general del monte a escala 2.500 con indicación de la superficie a ocupar.
- 4.º.- Certificación del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre acreditativa del acuerdo tomado en sesión y relativa al plazo de ocupación y carácter gratuito.
- 5.º.- Condiciones propuestas por esta Jefatura a la ocupación solicitada.
- 6.º.- Conformidad del Ayuntamiento a las mismas.

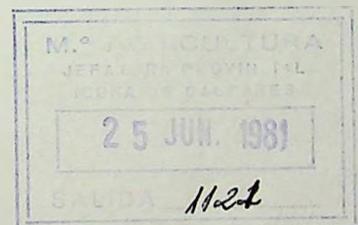
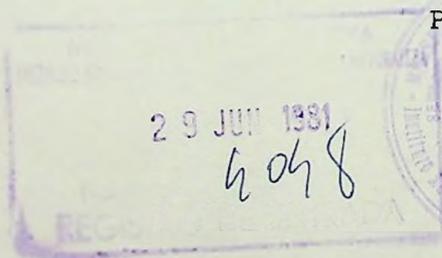
Por todo lo anteriormente expuesto, esta Jefatura tiene el honor de informar a V.I. favorablemente la ocupación, con arreglo a las condiciones propuestas/ por esta Jefatura.

No obstante V.I. acordará.

Dios guarde a V.I. muchos años  
 Palma de Mallorca, 22 de Junio de 1.981

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Mas.



Ilmo. Sr.: Director del  
 Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.  
 (Subdirección General de Recursos en Régimen Especial)  
 SECCION DE GRAVAMIENTOS Y OCUPACIONES.-

M A D R I D



MINISTERIO DE AGRICULTURA

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)**

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Telef. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

321/20

Su Ref.:

ASUNTO:

**Autorización de Ocupación de terrenos en Monte n.º 4 del C.U.P.**

Con esta fecha digo al Presidente de la Cámara Local Agraria, lo que sigue:

"Consolido todos los trámites reglamentarios para ocupación de terrenos en el Monte "Comuna de Llorito", n.º 4 del C.U.P., de la pertenencia de Propios del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre y sito en su término municipal. Ocupación solicitada por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local, para instalación de un molino de piensos, almacén y solar de aparcamiento de vehículos; esta Jefatura a tenor de las atribuciones que no confiere la Resolución del 28 de febrero de 1.981 - del I.CO.NA. sobre delegación de atribuciones (D.O.M. n.º 69 de 11 de marzo de 1.981).

AUTORIZA a la CÁMARA LOCAL AGRARIA DE LLORET DE VISTA ALEGRE, para ocupar una superficie de 1.975 m/2, localizada en el Cuartel B y que detalla el plano que obra en el expediente de ocupación incoado al efecto y de acuerdo con las condiciones redactadas por esta Jefatura y aceptadas tanto por el Sr. Presidente de la Cámara, como por el Ayuntamiento de Lloret de vista Alegre, propietario del Monte.

A tenor de las vigentes disposiciones, oportunamente se citará a las partes interesadas para la entrega oficial, mediante Acta levantada al efecto. "

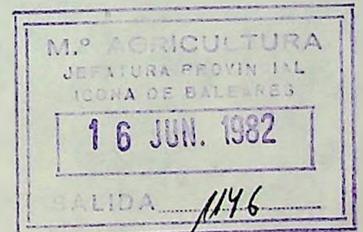
Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 15 de Junio de 1.982.

EL INGENIERO JEFE,

Fds.: Mateo Castelló Mía.



Sr. Presidente de la Cámara Local Agraria.

LLORET DE VISTA ALEGRE.

TRASLADO:

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lloret de V. Alegre.  
Sr. Agente Forestal residente en INCA.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA  
 Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I. CO. NA.)

# JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Tel. 21 74 40  
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.  
 ASUNTO

JMI/fo

Ocupación de 0,1955 Has. para instalación de un molino de pienso y servicios anexos en el Monte nº 4 del C.U.P.

Urge la remisión a este Servicio de la conformidad a las condiciones remitidas en fecha 21 de Agosto de 1.981, y sin cuyo requisito no se puede proceder a la autorización definitiva.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 19 de Mayo de 1.982.



EL SUBJEFO PROVINCIAL,

*[Firma manuscrita]*

Dic.: José Ignacio de Cisneros.

M.º AGRICULTURA JEFATURA PROVINCIAL ICONA DE BALEARES
20 MAYO 1982
SALIDA 933

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de LLORET DE VISTA ALEGRE.

TRANSLADO:

Sr. Presidente de la Camara Agraria Local  
 LLORET DE VISTA ALEGRE.

J. J. J. J.



CAMARA AGRARIA LOCAL  
de  
LLORET DE VISTA ALEGRE



Reg. Salida n.º 11  
Ref. ....

En cumplimiento a lo dispuesto y de acuerdo con las vigentes disposiciones, remito a V....., los documentos que a continuación se expresan:

**Documentos a que se refiere**

Conformidad a las condiciones para la autorización de un almacén en los terronos de la comuna.

Lo que participo a Vd. para su conocimiento.  
Lloret V.A. 2 de Junio de 19 82

El Presidente,  
EL SECRETARIO



Sr. JEFE PROVINCIAL DE L I.C.O.N.A. DE BALEARES

PALMA DE MALLORCA

R/MG

Ocupación de 0'1955 Has. para instalación de un molino de pienso y servicios  
caños en el monte núm. 4 del C.U.P. de Baleares.

El Sr. Jefe del Servicio de Gravámenes y Ocupaciones, en escrito de fecha 4 de los corrientes y referente a la Ocupación de 0,1955 Has. en el Monte/ de Propios de ese Ayuntamiento nº 4 de U.P., se dice lo que a continuación --- transcribo:

" Al examinar el expediente referenciado se observa lo siguiente:

1º.- El plazo de ocupación es por 30 años. En el artº 174 del Reglamento de Montes se dispone que cuando una ocupación ó servidumbre no exceda de --- treinta años, se fijará la cuantía del canon anual que habrá que pagar el beneficiario al dueño del monte.

Dicho canon podría constituir el valor simbólico de 1 pts. por m2., sin que sea óbice la renuncia de la Entidad Propietaria a la parte correspondiente.

2º El artº 170 del mismo cuerpo legal, establece que se dará sucesivamente audiencia a los eventuales beneficiarios de la ocupación y a la Entidad/ Propietaria, no se ha cumplimentado el trámite al Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local.

Se devuelve el expediente para que una vez dado cumplimiento a lo que --- antecede sea remitido nuevamente a este Servicio para su tramitación."

Por ello, le remito nuevas condiciones de Ocupación modificando el apartado 9º, a tonor de lo manifestado por la Superioridad, a fin de que se sirva/ devolverme sellado y firmado el duplicado que se le acompaña.

Dios guarde a Ud. muchos años  
Palma de Mallorca, 21 de Agosto de 1.981  
EL SUBJEFE PROVINCIAL,



Fdo.: José Ignacio de Cisneros.



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de LLORET DE VISTA ALEGRE.--



**Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre**

**BALEARES**

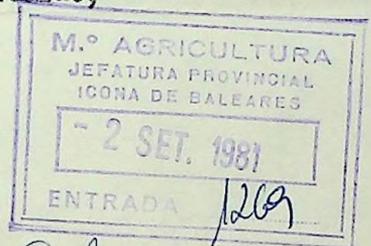
Núm. 150

Adjunto me complace devolverle debidamente firmado y sellado el duplicado de las nuevas condiciones a la ocupación solicitada por el Presidente de la Cámara Agraria Local de Lloret, en el Monte nº 4 de U.P. "Comuna de Llorito" para la instalación de un molino de piensos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Lloret de Vista Alegre a 27 de agosto de 1981.

El Alcalde,



Sr. Subjefe Provincial de I.CO.NA.

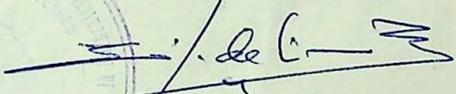
PALMA DE MALLORCA

R/MG

Ocupación Monte nº 4 de U.P.

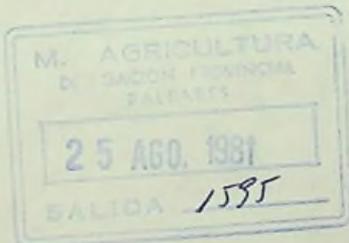
Referente a la Ocupación solicitada por Ud., para instalar un molino de piensos en el Monte "Comuna de Llorito" nº 4 de C.U.P., tengo el gusto de acompañarle "Condiciones de Ocupación" - propuestas por esta Jefatura, con el ruego de que me devuelva el duplicado ejemplar que se acompaña, fechado, firmado y rubricado, así como que me manifieste aceptación o reparos del mismo.

Dios guarde a Ud. muchos años  
Palma de Mallorca, 21 de Agosto de 1.981  
EL SUBJEFE PROVINCIAL,

  
Fdo.: José Ignacio de Cisneros.

Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de

LLORET DE VISTA ALEGRE





MINISTERIO DE AGRICULTURA

# INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

Su Ref.:  
ASUNTO:

Condiciones a la Ocupación solicitada por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre, en el Monte n.º 4 de U.P.

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, lo que sigue:

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 170 del Reglamento de Montes, se adjuntan "condiciones" propuestas por esta Jefatura a la ocupación de terrenos, solicitada por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre, en el Monte n.º 4 de U.P. denominada "Cama de Llorito" y al objeto de determinar una superficie de 1.935 m<sup>2</sup> para instalación de un molino de pienza, almacén y solar de aparcamiento de vehículos; con el ruego de que se devuelva un ejemplar de los que se acompañan, firmado, fechado y sellado al "recibi" y posterior remisión duplicada de certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria municipal.

Las condiciones son las siguientes:

1.ª.- Se autoriza a la "Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre" la ocupación de una superficie de 1.935 m<sup>2</sup> en el Monte n.º 4 de U.P. denominado Cama de Llorito, con destino a la instalación de un Molino de pienza y cuya ubicación localiza el adjunto plano que se acompaña.

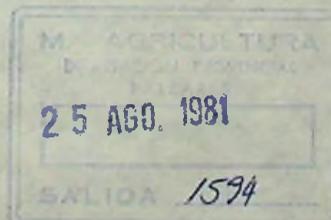
2.ª.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de tercero y no faculta por sí sola para ejecutar obras en zonas de servidumbre de carreteras ó caminos, cascos, vías pecuarias, por lo que habrán de obtenerse para realizarlas la necesaria autorización de los Organismos respectivos competentes.

3.ª.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente para la superficie/ que figura en el Acta de Entrega, que se levantará a tal efecto oportunamente y los terrenos afectados no podrán ser utilizados más que para los fines solicitados, quedando anulada la misma si se variase su destino o al cesar el uso ó explotación para la que se concedió.

4.ª.- El adjudicatario efectuará a su costa el saneamiento o la señalización de la parcela objeto de la autorización y lo comunicará al Servicio Provincial del ICMA, que ordenará la práctica de la operación de entrega y efectuará por el personal afecto al mismo con asistencia de representación municipal, levantándose la correspondiente acta, requisito indispensable para la validez de la autorización.

5.ª.- No se impedirá el paso a través de la zona afectada con motivo de trabajos, construcciones, aprovechamientos, vigilancias o servidumbres y en general/ la realización autorizada no será nunca obstáculo, para la ejecución de cualquier mejora del Monte.

6.ª.- El concesionario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencias en las obras, negligencia del personal a su servicio, ú otras circunstancias a él imputables, se ocasionen al fondo, personas, ganados, o cosas, directa ó indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.



7º.- Esta aplicación deberá solicitarse con la antelación suficiente al Servicio Provincial del ICMA, no pudiéndose hacer aplicación al uso, si así procediere hasta tanto no se espide la oportuna autorización.

8º.- La autorización que se contempla se regirá además por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las operaciones o servidumbres en Montes de Utilidad Pública y por todas aquellas que se dicten en el futuro, correspondientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte; quedando obligado de una manera estricta, al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios y en particular la ley 21/1.963, de 3 de diciembre sobre incendios forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 3769/1.972 de 23 de diciembre.

9º.- Dada la finalidad de interés local y por tratarse de zona desprovista de catastro, así como lo manifestado por el Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, entidad propietaria del Monte, se propone un canon / de 1.995 pts (1.995 pts por 1 ha/m<sup>2</sup>); cantidad que el comunero ingresará directamente en el Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre.

10º.- Esta autorización no puede ser transferida a ninguna otra persona ni entidad, en ningún caso.

11º.- Anualmente por personal del Servicio Provincial del ICMA, podrá girarse visita de inspección comprobándose los límites de la autorización y cumplimiento de las condiciones fijadas a la misma.

12º.- La ocupación será por 30 años.

13º.- La presente autorización caducará por:

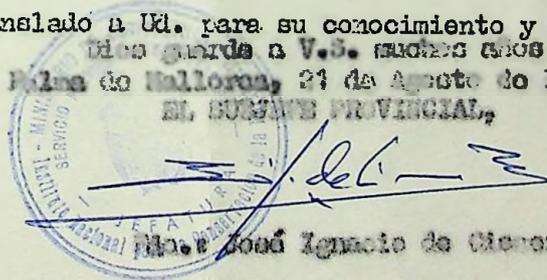
- a) Renuncia voluntaria del beneficiario
- b) Cese al uso para lo que se concedió
- c) Utilización para destino distinto del que su fundamento es otorgamiento

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años

Palma de Mallorca, 21 de Agosto de 1.981

EL SUBSECREARIO PROVINCIAL,

  
D. José Ignacio de Civeros.

RECIBI EL ORIGINAL  
Lloret de Vista Alegre a  
de JUN. 1982 de 1.98

Pedro Rosselló

Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de LLORET DE VISTA ALEGRE.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO. NA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "Sena" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

R/NG

Su Ref:

ASUNTO

Condiciones a la Ocupación solicitada por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre, en el Monte nº 4 de U.P.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 170 del Reglamento de Montes, se adjuntan "condiciones" propuestas por esta Jefatura a la ocupación de terrenos, solicitada por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria local de Lloret de Vista Alegre, en el Monte nº 4 de U.P. denominada "Comuna de Llorito" y al objeto de determinar una superficie de 1.955 m<sup>2</sup> para instalación de un molino de piensos, almacén y solar de aparcamiento de vehículos; con el ruego de que me devuelva un ejemplar de los que se acompañan, firmado, fechado y sellado al "recibi" y posterior remisión duplicada de certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria municipal.

Las condiciones son las siguientes:

1ª.- Se autoriza a la "Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre" la ocupación de una superficie de 1.955 m<sup>2</sup> en el Monte nº 4 de U.P. denominado Comuna de Llorito, con destino a la instalación de un Molino de piensos y cuya ubicación localiza el adjunto plano que se acompaña.

2ª.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de tercero y no faculta por sí solo para ejecutar obras en zonas de servidumbre de carreteras ó caminos, cauces, vías pecuarias, por lo que habrán de obtener para realizarlas la necesaria autorización de los Organismos respectivos competentes.

3ª.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente para la superficie/ que figura en el Acta de Entrega, que se levantará a tal efecto oportunamente y los terrenos afectados no podrán ser utilizados más que para los fines solicitados, quedando anulada la misma si se variase su destino o al cesar el uso ó explotación para la que se concedió.

4ª.- El adjudicatario efectuará a su costa el amojonamiento o la señalización de la parcela objeto de la autorización y lo comunicará al Servicio Provincial del ICONA, que ordenará la práctica de la operación de entrega a efectuar/ por el personal afecto al mismo con asistencia de representación municipal, levantándose la correspondiente acta, requisito indispensable para la validez de la autorización.

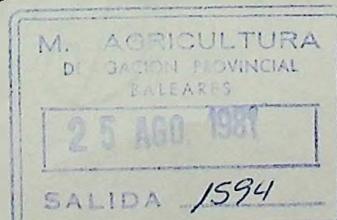
5ª.- No se impedirá el paso a través de la zona afectada con motivo de trabajos, construcciones, aprovechamientos, vigilancia o servidumbre y en general/ la realización autorizada no será nunca obstáculo, para la ejecución de cualquier mejora del Monte.

6ª.- El concesionario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencias en las obras, negligencia del personal a su servicio, ú otras circunstancias a él imputables, se ocasionen al fundo, personas, ganados, o cosas directa ó indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las / indemnizaciones correspondientes.

ACORDAMIENTO DE:  
LLORET DE VISTA ALEGRE

REGISTRADO

135 Fecha 27-8-81



7ª.- Toda ampliación deberá solicitarse con la antelación suficiente al Servicio Provincial del ICONA, no pudiéndose hacer ampliación alguna, si así procediere hasta tanto no se expida la oportuna autorización.

8ª.- La autorización que se contempla se registrá además por cuantas - disposiciones generales regulan en la actualidad las operaciones o servidumbres en Montes de Utilidad Pública y por todas aquellas que se dicten/ en el futuro, concernientes a la infracción, vigilancia y seguridad del - monte; quedando obligado de una manera estricta, al cumplimiento de las - disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios y espe- cialmente la Ley 81/1.968, de 5 de diciembre sobre incendios forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 3769/1.972 de 23 de diciembre.

9ª.- Dada la finalidad de interés local y por tratarse de zona des- provista de arbolado, así como lo manifestado por el Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, Entidad propietaria del Monte, se propone un canon / de 1.955 pts (1.955 pts por 1 pts/m<sup>2</sup>); cantidad que el concesionario in- gresará anualmente en el Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre.

10ª.- Esta autorización no puede ser transpasada a ninguna otra per- zona ni entidad, en ningún caso.

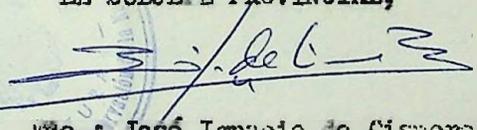
11ª.- Anualmente por personal del Servicio Provincial del ICONA, po- drá girarse visita de inspección comprobándose los límites de la autoriza- ción y cumplimiento de las condiciones fijadas a la misma.

12ª.- La ocupación será por 30 años.

13ª.- La presente autorización caducará por:

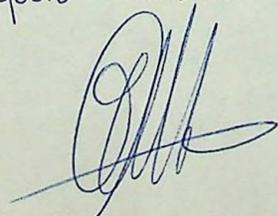
- a) Renuncia voluntaria del beneficiario
- b) Ceser el uso para lo que se concedió
- c) Utilización para destino distinto del que se fundamenta su otorga- miento.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Palma de Mallorca, 21 de Agosto de 1.981  
EL SUBJEFE PROVINCIAL,

  
Dño. José Ignacio de Cisneros.

RECIBI EL ORIGINAL,  
Lloret de Vista Alegre a  
27 de Agosto de 1.981



  
Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de LLORET DE VISTA ALEGRE.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA

# INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

Su Ref.:  
ASUNTO:

Condiciones a la Cesación solicitada por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Llorot de Vista Alegre, en el Monte n.º 4 de U.P.

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llorot de Vista Alegre, lo que sigue:

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 170 del Reglamento de Montes, se adjunta "condiciones" propuestas por esta Jefatura a la cesación de terrenos, solicitada por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Llorot de Vista Alegre, en el Monte n.º 4 de U.P., denominada "Cama de Llorito" y al objeto de determinar una superficie de 1.955 m<sup>2</sup> para instalación de un molino de piones, molino y molino de aporcionamiento de valdonos; con el ruego de que se devuelva un ejemplar de los que se acompañan, firmado, sellado y sellado al "re cibi" y posterior revisión duplicada de certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria municipal.

Las condiciones son las siguientes:

1.ª.- Se autoriza a la "Cámara Agraria Local de Llorot de Vista Alegre" la cesación de una superficie de 1.955 m<sup>2</sup> en el Monte n.º 4 de U.P. denominado Cama de Llorito, con destino a la instalación de un molino de piones y cuya obtención localiza el adjunto plano que se acompaña.

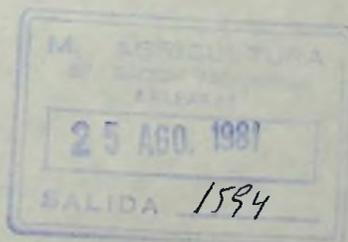
2.ª.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de tercero y no faculta por sí sola para ejecutar obras en zonas de servidumbre de carreteras ó caminos, cauces, vías pecuarias, por lo que habrá de obtener para realizarlas la necesaria autorización de los Organismos respectivos competentes.

3.ª.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente para la superficie que figura en el Acta de Entrega, que se levantará a tal efecto oportunamente y los terrenos afectados no podrán ser utilizados más que para los fines solicitados, quedando anulada la misma si se varía su destino o al cesar el uso ó explotación para la que se concedió.

4.ª.- El adjudicatario efectuará a su costa el enajenamiento o la cesación de la parcela objeto de la autorización y lo comunicará al Servicio Provincial del ICNB, que ordenará la realización de la operación de entrega a efectuar por el personal adscrito al mismo con asistencia de representación municipal, levantándose la correspondiente acta, requisito indispensable para la validez de la autorización.

5.ª.- No se impedirá el paso a través de la zona afectada con motivo de trabajos, construcciones, aprovechamientos, vigilancia o servidumbre y en general/ la realización autorizada no será nunca obstáculo, para la ejecución de cualquier mejora del Monte.

6.ª.- El cesionario será responsable de los daños y perjuicios que por negligencias en las obras, negligencia del personal a su servicio, u otras circunstancias a él imputables, se ocasionen al fondo, personas, ganados, o cosas directa ó indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.



7º.- Toda aplicación deberá solicitarse con la autorización suficiente al Servicio Provincial del ICMA, no pudiéndose hacer aplicación alguna, si así procediere hasta tanto no se supida la oportuna autorización.

8º.- La autorización que se contempla se regirá tanto por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las operaciones o servicios en Montes de Utilidad Pública y por todas aquellas que se dicten en el futuro, concuerdantes a la infracción, vigilancia y seguridad del monte; quedando obligado de una manera estricta, al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios y en particular la ley 31/1.953, de 3 de diciembre sobre incendios forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 3769/1.972 de 23 de diciembre.

9º.- En la finalidad de interés local y por tratarse de zona reservada de rebolado, así como lo manifestado por el Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, Entidad propietaria del Monte, se propone un canon de 1.955 pts (1.955 pts por 1 pta/m²); cantidad que el concesionario ingresará anualmente en el Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre.

10º.- Esta autorización no pueda ser transmitida a ninguna otra persona ni Entidad, en ningún caso.

11º.- Anualmente por personal del Servicio Provincial del ICMA, podrá girarse visita de inspección comprobando los límites de la autorización y cumplimiento de las condiciones fijadas a la misma.

12º.- La concesión será por 30 años.

13º.- La presente autorización entenderá por:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario
- b) Cese el uso para lo que se concedió
- c) Utilización para destino distinto del que se fundamenta en otorgamiento

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

En su punto a V.º. de Madrid a día

Palma de Mallorca, 21 de Agosto de 1.981  
EL SUBDIRIGENTE PROVINCIAL,



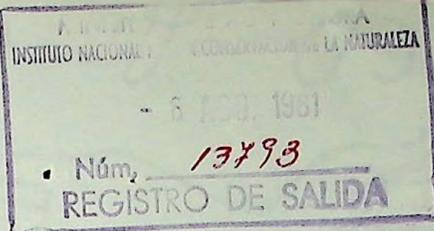
D.º. José Ignacio de Cisneros.

Sr. Presidente del Ayuntamiento de LLORET DE VISTA ALEGRE.-  
Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de LLORET DE VISTA ALEGRE.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL  
PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
MADRID



R.S. 324

Servicio de Catálogo.  
Sección de Gravámenes y Ocupaciones.  
Nº. Refª.: 0,-PM/1-81

ASUNTO: Ocupación de 0'1955 Has. para instalación de un molino de piensos y servicios anexos en el monte núm. 4 del C.U.P.- de Baleares, solicitada por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre.

Al examinar el expediente referenciado se observa lo siguiente:

1º El plazo de ocupación es por 30 años. En el artº. 174 del Reglamento de Montes se dispone que cuando "una ocupación ó servidumbre no exceda de treinta años, se fijará la cuantía del canon anual que habrá que pagar el beneficiario al dueño del monte"

Dicho canon podría constituir el valor simbólico de 1 pts. por m2., sin que sea óbice la renuncia de la Entidad propietaria a la parte correspondiente.

2º El artº. 170 del mismo cuerpo legal, establece que se dará sucesivamente audiencia a los eventuales beneficiarios de la ocupación y a la Entidad propietaria; no se ha cumplimentado el trámite al Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local.

Se devuelve el expediente para que una vez dado cumplimiento a lo que antecede sea remitido nuevamente a este Servicio para su tramitación. "

Dios guarde a V. S.  
Madrid, 4 de Agosto de 1.981.

EL JEFE DEL SERVICIO,

P.A



Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA.- PALMA DE MALLORCA.-



# Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre

(BALEARES)

Núm 43

Ilmo. Sr.

Adjunto le remito instancia de la Cámara Agraria Local, relativa a la cesión del terreno en la Comuna para instalación de un molino triturador de piensos, planos de ello y certificación del acuerdo del plenario, todo ello por duplicado, por si tiene a bien iniciar los trámites oportunos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Lloret de V.A. a 5 de marzo de 1.981.

El Alcalde,



Ilmo. Sr. Jefe Provincial de I.CO.MA. en Baleares.

20 de Agosto 1.980

Sr. ALCALDE, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
DE LLORET DE VISTA ALEGRE

El Pleno de esta Cámara Agraria Local, en sesión celebrada el pasado día 13 de agosto del presente, entre otras cosas se planteó el problema del Molino de Piensos.

El Molino Triturador de Piensos, propiedad de esta Cámara, nos plantea varios problemas; molestias por el ruido y polvo que causa a los vecinos colindantes, y amenaza de ruina del local y no ser propiedad de esta Cámara para repararlo.

Se consideró que el molino hoy presta un servicio al vecindario y que por tal motivo no debe retirarse.

Entre varias soluciones, se acordó por unanimidad, pedir a este Ayuntamiento, solicitara a ICONA, (si así lo aprueba y lo considera oportuno y provechoso para la vecindad), nos cediera una parcela de terreno en la comuna, donde orea sea menos perjudicada la misma, pero a ser posible cerca de un transformador o red eléctrica, suficiente para la edificación de un local para la instalación del molino, y para que sirviera para guardar las máquinas que vaya adquiriendo esta Cámara, u otras funciones en beneficio de agricultor.

Aprobada ya una subvención, solicitada por esta Cámara a la Conselleria de Agricultura para la compra de una Máquina para el tratamiento de frutales, cultivos y malas hierbas, esta Cámara en breve dispondrá de ella, en que estará a disposición de todos los agricultores de esta localidad.

Considerando esta Cámara, en que se deben prestar mutua ayuda con el Ayuntamiento en lo que sea para bien del pueblo, también la ponemos a vuestra disposición, en lo que os pueda ser útil, principalmente contra el tratamiento contra la hierbas de los caminos para conservar su limpieza. Como también tenemos ya escrito dirigido al Servicio de Defensa contra Plagas, para que nos informe de productos que pueda subvencionarnos.

En espera de que esta petición será atendida con agrado por este Ayuntamiento por tratarse para un bien y servicio al vecindario y una vez más poniendonos a vuestra disposición en lo que podamos servir, os saluda atentamente.

EL PRESIDENTE



Pedro Rosello

Considerando que el Ayuntamiento presta un servicio a los agricultores de esta localidad, en lo que sea para un bien y servicio al vecindario, y una vez más poniendonos a vuestra disposición en lo que podamos servir, os saluda atentamente.

Aprobada ya una subvención, solicitada por esta Cámara a la Conselleria de Agricultura para la compra de máquinas para el tratamiento de frutales, cultivos y otras hierbas, esta Cámara os pone a vuestra disposición en lo que pueda ser útil, principalmente contra el tratamiento contra la hierbas de los caminos para conservar su limpieza. Como también tenemos ya escrito dirigido al Servicio de Defensa contra Plagas, para que nos informe de productos que pueda subvencionarnos.

FRANCISCO MARTORELL MASSOT, Secretario del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, Provincia de Baleares.

CERTIFICO: Que en la Sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de febrero de 1.981, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Examinada por los Sres. Concejales asistentes a la sesión, que constituyen el total del número legal de miembros de la Corporación, la solicitud de la Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre, de fecha 20 de Agosto de 1.980, con los planos que posteriormente adjuntó dicha cámara, relativa a la cesión por parte del Ayuntamiento, previa solicitud al I.CO.NA., de una parcela de terreno en la Comuna, donde crea sea menos perjudicada la misma, pero a ser posible cerca de un transformador o red eléctrica, de una extensión aproximada de 200 metros cuadrados, con objeto de la edificación de un local para la instalación de un molino triturador de piensos y para que sirviera para guardar las máquinas que vaya adquiriendo esta Cámara u otras funciones en beneficio del agricultor, se acuerda por unanimidad:

1ª.- Acceder en principio a lo solicitado por la Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre, en el sentido de cederle el uso de una parcela de terreno de 200 metros cuadrados, sita en Sa Comuna, en el lado derecho de la Carretera de Algoida a Sincu, y lindante con el Camino Son Bauló, al objeto de que por la Cámara se construya un local para la instalación de un molino triturador de piensos y que sirva para guardar las máquinas que vaya adquiriendo esta Cámara, todo ello para el beneficio de los agricultores de este municipio.

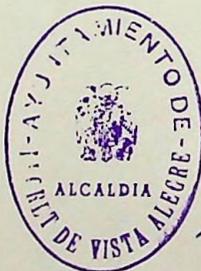
2ª.- Dicha cesión de uso queda condicionada a la aprobación por parte de I.CO.NA., debiendo ser cumplidas todas aquellas condiciones que por este Organismo, el Ministerio de Agricultura, o que vengan impuestas por la normativa vigente, tanto en lo que se refiere a la forma, contenido, duración o cualquier otra.

3ª.- Iniciar el oportuno expediente con remisión a la Delegación Provincial de I.CO.NA. del mismo, y cumplimiento de los demás trámites establecidos legalmente.

Y para que conste, libro la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Lloret de Vista Alegre a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y una.

Ve Dº

El Alcalde,





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO. NA)**

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "Sena" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA R/MG

Su Ref.:

ASUNTO

ACTA DE RECONOCIMIENTOS Y CONFRONTACION, sobre el terreno de la solicitud de ocupación presentada por D. Pedro Rosselló, en concepto de Presidente de la Cámara Agraria Local, para determinar la superficie puramente indispensable de la ocupación pretendida en el Monte denominado "Comuna de Llorito", n.º 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Baleares, de la pertenencia de Propios del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre y sito en su Término municipal.

Reunidos en el expresado Monte, los que con sus respectivos cargos y representación suscriben la presente Acta, se practicó la operación que en el encabezamiento se expresa confrontándose sobre el terreno los planos presentados, fijando las superficies afectadas e inventariando las existencias en ellas contenidas; obteniéndose los resultados siguientes:

La ocupación esta localizada en el Cuartel B) zona separada del resto del cuartel por la carretera local de Algaida a Sineu y siendo totalmente rasa de arbolado.

El plano que se acompaña detalla la superficie a ocupar.

Términada la inspección, para la que se cito previamente al peticionario y Entidad Propietaria del Monte se levanta la presente Acta por triplicado que firman todos los asistentes en señal de conformidad, en Lloret de Vista Alegre a --- diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

EL PETICIONARIO,

*Pedro Rosselló*

EL AYUDANTE DE MONTES,

*Jaime Manteca*

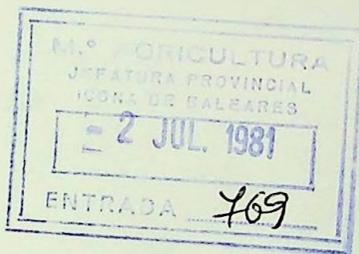
LA COMISION MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE,



*[Firma manuscrita]*



CAMARA AGRARIA LOCAL  
DE  
LLORET DE VISTA ALEGRE



Reg. salida n.º 15

Ref. ....

Adjunto remito copia con el recibi firmado por el Presidente de esta Cámara Agraria Autorización para la ocupación de los terrenos de la "Comuna" para la edificación de un local para la instalación del molino de piensos, almacén y aparcamiento de vehículos.

Dios guarde a V. muchos años.

Lloret a 25 de Junio de 1.981  
EL SECRETARIO



*[Firma manuscrita]*

ORTI - Mod. 59

Sr. INGENIERO JEFE DEL INS.NAC.CONSERVACION DE LA NATURALALEZA I.C.O.N.A.  
DELEGACION DE AGRICULTURA

PALMA DE MALLORCA

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
JEFATURA PROVINCIAL del I.C.O.N.A. de BALEARES

PLANO GENERAL

MONTE Nº 4 de U.P - COMUNA DE LLORITO  
DEL AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

ESCALA 1:2.500



SUPERFICIE A OCUPAR  
( 1.955 m<sup>2</sup> )

PALMA DE MALLORCA, Junio de 1.981

Vº Bº

DEL INGENIERO JEFE



Tdo.: Mateo Castelló Mas.

EL INGENIERO

Tdo.: José Ignacio de Cisneros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
JEFATURA PROVINCIAL del I.CO.N.A. de BALEARES  
**PLANO GENERAL**

MONTE Nº 4 de U.P. - COMUNA DE LLORITO  
DEL AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

ESCALA 1:2.500



SUPERFICIE A OCUPAR  
( 1.955 m<sup>2</sup> )

PALMA DE MALLORCA, Junio de 1.981

VºBº  
DEL INGENIERO JEFE



Fdo.: Mateo Castelló Mas.

EL INGENIERO

Fdo.: José Ignacio de Cisneros.



FRANCISCO MARTORELL MASSOT, Secretario del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, Provincia de Baleares.

CERTIFICO: Que en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 3 de los corrientes por el Pleno de este Ayuntamiento, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"En relación al acuerdo de esta Corporación en Sesión de 6 de febrero próximo pasado, sobre cesión de uso de una parce la de terreno en Sa Comuna a la Cámara Agraria Local, para instalación de un molino triturador de piensos, se acuerda por unanimidad: Se concede con carácter gratuito y periodo de 30 años, la ocupación solicitada en el Monte de U.P. nº 4 "Comuna de Llorito" y de la pertenencia de Propios de este Ayuntamiento, por la Cámara Agraria Local de Lloret de V.A., por ser de interés local".

Y para que así conste, libro la presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Lloret de Vista Alegre a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Vº Bº  
El Alcalde,





AYUDAMIENTO  
LLORET DE VISTA ALEGRE

MINISTERIO DE AGRICULTURA

REGISTRADO

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO. NA.)

19-5-81

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA R/MG

Su Ref.:  
ASUNTO:

Condiciones a la Ocupación solicitada por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre, en el Monte n.º 4 de U.P.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 170 del Reglamento de Montes, se adjuntan "condiciones" propuestas por esta Jefatura a la ocupación de terrenos, solicitada por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre, en el Monte n.º 4 de U.P. denominada "Comuna de Llorito" y al objeto de determinar una superficie de 1.955 m/2 para instalación de un molino de piensos, almacén y solar de aparcamiento de vehículos; con el ruego de que me devuelva un ejemplar de los que se acompañan, firmado, fechado y sellado al "Recibi" y posterior remisión duplicada de certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria municipal.

Las condiciones son las siguientes:

1ª.- Se autoriza a la "Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre" la ocupación de una superficie de 1.955 m/2 en el Monte n.º 4 de U.P. denominado Comuna de Llorito, con destino a la instalación de un Molino de piensos y cuya ubicación localiza el adjunto plano que se acompaña.

2ª.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de tercero y no faculta por sí sólo para ejecutar obras en zonas de servidumbre de carreteras ó caminos, cauces, vías pecuarias, por lo que habrán de obtener para realizarlas la necesaria autorización de los Organismos respectivos competentes.

3ª.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente para la superficie/ que figura en el Acta de Entrega, que se levantará a tal efecto oportunamente y los terrenos afectados no podrán ser utilizados más que para los fines solicitados, quedando anulada la misma si se variase su destino o al cesar el uso ó explotación para la que se concedió.

4ª.- El adjudicatario efectuará a su costa el amojonamiento o la señalización de la parcela objeto de la autorización y lo comunicará al Servicio Provincial del ICONA, que ordenará la práctica de la operación de entrega a efectuar por el personal afecto al mismo con asistencia de representación municipal, levantándose la correspondiente acta, requisito indispensable para la validez de la autorización.

5ª.- No se impedirá el paso a través de la zona afectada con motivo de trabajos, construcciones, aprovechamientos, vigilancia o servidumbre y en general/ la realización autorizada no será nunca obstáculo, para la ejecución de cualquier mejora del Monte.

6ª.- El concesionario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencias en las obras, negligencia del personal a su servicio, ú otras circunstancias a él imputables, se ocasionen al fondo, personas, ganados, o casas/ directa ó indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

*Condiciones anuladas por otro caso*

M.º AGRICULTURA  
JEFATURA PROVINCIAL  
ICONA DE BALEARES  
4 MAYO 1981  
SALIDA 890

7ª.- Toda ampliación deberá solicitarse con la antelación suficiente al Servicio Provincial del ICONA, no pudiéndose hacer ampliación alguna, si/ así procediere hasta tanto no se expida la oportuna autorización.

8ª.- La autorización que se contempla se regirá además por cuantas disposiciones general regulan en la actualidad las operaciones o servidumbres en Montes de Utilidad Pública y por todas aquellas que se dicten en el futuro, concernientes a la infracción, vigilancia y seguridad del Monte; quedando obligado de una manera estricta, al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios y especialmente la Ley 81/1.968, de 5 de diciembre sobre incendios forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 3769/1.972 de 23 de diciembre.

9ª.- Dada la finalidad de interés local y por tratarse de zona despro- vista de arbolado, así como lo manifestado por el Ayuntamiento de Lloret/ de Vista Alegre, cantidad propietaria del Monte, no se propone canón algu no de ocupación.

10ª.- Esta autorización no puede ser traspasada a ninguna otra persona/ ni entidad, en ningún caso.

11ª.- Anualmente por personal del Servicio Provincial del ICONA, podrá/ girarse visita de inspección comprobándose los límites de la autorización y cumplimiento de las condiciones fijadas a la misma.

12ª.- La ocupación será por 30 años.

13ª.- La presente autorización caducará por:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario
- b) Cesar el uso para lo que se concedió
- c) Utilización para destino distinto del que se fundamentó su otorga- miento.

Dios guarde a V.E. muchos años  
Palma de Mallorca, 12 de Mayo de 1.981  
EL INGENIERO JEFE,

RECIBI EL ORIGINAL

Lloret de Vista Alegre a 19 de  
Mayo de 1.981



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de LLORET DE VISTA ALEGRE.-

FRANCISCO MARTORELL MASSO, Secretario del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre, Provincia de Baleares.

CERTIFICO: Que en la Sesión Ordinaria celebrada el día cinco de los corrientes por el Pleno de este Ayuntamiento, se adoptó, en -tre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el escrito de la Jefatura Provincial de I.CO.NA. de fecha 12/5/1.981, registro de salida nº 310 del 14/5/1.981, relativo a las condiciones a la ocupación solicitada por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre, en el Monte nº 4 de U.P., y estudiadas atentamente las condiciones propuestas por dicha Jefatura, los miembros de esta Corporación acuerdan por unanimidad: 1º.- Aprobar en su totalidad las condiciones a la ocupación solicitada por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Lloret de Vista Alegre, en el Monte nº 4 de U.P., propuestas por la Jefatura Provincial de I.CO.NA., en su escrito de fecha 12/5/1.981. 2º.- Que se devuelva a la citada Jefatura un ejemplar de las condiciones expresadas, firmada por el Sr. Alcalde, fechado y sellado al "recibí".

Y para que así conste, libro la presente visada por el Sr. Alcalde en Lloret de Vista Alegre a once de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Vº Bº

El Alcalde,

